

SAN LUIS, 10 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expte. S-1-0687/03 donde la Secretaría Académica y el Programa de Autoevaluación para el Mejoramiento de la Calidad (PAIMEC) elevan un anteproyecto para la implementación electrónica de las Encuestas de Opinión Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que las Encuestas de Opinión Estudiantil fueron suspendidas en el año 2002 debido a deficiencias en su instrumentación y a los altos costos derivados de los insumos necesarios para su implementación mediante los formularios especiales que utiliza el lector óptico, procedimiento establecido por la Ord. N° 23/00 C.S.

Que la fundamentación de dicha Ordenanza establece que “es conveniente validar y actualizar en forma permanente la encuesta de opinión de los alumnos a fin de perfeccionarla sobre la base de la experiencia adquirida”.

Que con tal objetivo la Secretaría Académica de la Universidad y el PAIMEC han realizado estudios sistemáticos respecto de los problemas detectados por los diversos actores universitarios en previos operativos de llenado de las encuestas estudiantiles.

Que tal información fue analizada en el Taller de Evaluación de la Docencia en Junio de 2003, el cual contó con la participación de los integrantes de la Comisión Central de PAIMEC, de personal de la Secretaría Académica, del Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, de personal de la Dirección General de Informática, así como de representantes estudiantiles y especialistas en evaluación internos y externos a la Universidad Nacional de San Luis.

Que las recomendaciones centrales de ese Taller fueron: que la Universidad Nacional de San Luis adoptara un sistema de evaluación para el mejoramiento continuo de la función docencia y que se reactivaran las encuestas estudiantiles, pero en un formato electrónico (vía INTERNET).

Que sobre estas recomendaciones la Secretaría Académica, PAIMEC y la Dirección General de Informática (DGI) acordaron un esquema de llenado electrónico de las encuestas estudiantiles, proceso que ha sido instrumentado por la DGI en coordinación con el Sistema Integrado de Información de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el cumplimiento vía INTERNET de las encuestas estudiantiles debería resultar en un procesado de la información prácticamente instantáneo (on line). A los resultados de este proceso debería accederse también vía INTERNET, en una proporción de información que esté de acuerdo con el grado de pertinencia y responsabilidad de cada miembro de la Institución, mientras que la información en forma estadística global, debería estar disponible por el mismo medio para toda la comunidad universitaria.

Que para hacer realidad el objetivo de “perfeccionar la encuesta sobre la base de la experiencia adquirida” resulta necesario disponer de un mecanismo de seguimiento objetivo y sistemático.

Cpde. Ord. C.S. N° 26

Que para tal fin parece conveniente encargar a la Secretaría Académica y al PAIMEC de tal tarea.

Que como producto colateral de este proceso se han debido sistematizar los Planes Docentes de todos los Departamentos de la Universidad Nacional de San Luis, con el consiguiente mejoramiento sistémico del ordenamiento académico de la Universidad.

Que los resultados estadísticos de las encuestas de opinión estudiantil se deben considerar en forma global y comparativa, a fin de que establezcan tendencias del conjunto de los alumnos y cuyos resultados promuevan la reflexión crítica necesaria para el mejoramiento de la practica docente y en general de la docencia ofrecida por la Universidad.

Que es necesario concretar una propuesta del sistema integral de evaluación para el mejoramiento de la función docencia, recomendado en el Taller citado más arriba, y en cuya elaboración están trabajando coordinadamente la Secretaría Académica y el PAIMEC.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJOR SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- La encuesta de opinión estudiantil, establecida en el Art.37 del Estatuto Universitario como mecanismo para conocer la opinión fundada del Claustro Estudiantil acerca de la docencia, será realizada en forma electrónica, vía INTERNET.

ARTÍCULO 2°.- Dicha encuesta de opinión contendrá, como mínimo, información sobre

- a) El curso: organización, evaluación, coordinación teórico-práctica, bibliografía.
- b) Los docentes: propuesta didáctica, preocupación por la docencia, estimulación de la actividad de aprendizaje de los alumnos
- c) .Reflexión sobre la participación estudiantil en el proceso de enseñanza-aprendizaje y grado de preparación para el mismo.

ARTÍCULO 3°.- La encuesta deberá ser concisa, con preguntas cuya interpretación sea directa y aporten de manera clara al proceso de evaluación. El modelo a utilizar para las materias del 2do. Cuatrimestre del 2003 figura en el Anexo de esta Ordenanza y podrá ser modificado mediante Resolución Rectoral según recomendaciones que surjan de la evaluación sistemática y continua del proceso, establecida en el Art. 7 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- El procesamiento de la información será establecido por PAIMEC y realizado por la Dirección General de Informática.

ARTÍCULO 5°.-Cada docente tendrá acceso a la información detallada sobre sí mismo y sobre el curso donde prestó servicios. Los Directores de Departamento tendrán acceso a toda la información de docentes y cursos de su Departamento. La Secretaría Académica de cada Facultad tendrá acceso a la información de todos los cursos y docentes de esa Facultad, mientras que la Secretaría Académica de la Universidad tendrá acceso a la información detallada de toda la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Los resultados estadísticos globales comparativos de todas la unidades académicas estarán disponibles vía INTERNET para toda la comunidad universitaria. Otros usos y/o usuarios serán autorizados por el Decanato en cada Facultad y por Rectorado en toda la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría Académica y el PAIMEC deberán establecer un mecanismo sistémico de seguimiento y evaluación de la toma y procesamiento de las encuestas de opinión estudiantil. Semestralmente deberán elevar a Rectorado, dentro de los tres meses de terminado el operativo anterior, un informe con los resultados del operativo del semestre anterior y con las recomendaciones de mejora del sistema que surjan de la evaluación del proceso.

ARTÍCULO 8°.- Derogar la Ordenanza N° 23/00 de Consejo Superior y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el modelo de Encuesta que como Anexo Único forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 26

mk

ANEXO ÚNICO

ENCUESTAS ESTUDIANTILES

OBJETIVO: Conocer la opinión de los alumnos acerca de la calidad de la enseñanza que ofrece la Universidad Nacional de San Luis.

A- OPINIÓN SOBRE EL CURSO

- 1- ¿Se explicaron los contenidos y objetivos del programa al inicio del curso?
- 2- ¿Se informó claramente el sistema de evaluación al inicio del curso?
- 3- El nivel de exigencia en las evaluaciones ¿se correspondió con el desarrollo de los contenidos teóricos y las actividades prácticas realizadas?
- 4- ¿Se corrigieron y entregaron los trabajos prácticos y parciales en un tiempo razonable (máximo 15 días)?
- 5- ¿Los prácticos de la materia te ayudaron a comprender los temas del curso?
- 6- ¿Ha existido coordinación entre las actividades teóricas y las actividades prácticas?
- 7- La bibliografía recomendada ¿te fue útil para el seguimiento del curso?
- 8- Tu nivel de conocimientos previos ¿era adecuado para la comprensión de los temas de este curso?
- 9- Desde tu posición actual ¿considerás que este curso es importante para tu futuro profesional?
- 10- Recomendarías este curso a un amigo?

B- OPINIÓN SOBRE LOS DOCENTES DEL CURSO

- 1- ¿Acostumbra a destacar y dejar en claro los conceptos fundamentales de cada tema?
- 2- ¿Organiza la clase y explica con claridad?
- 3- ¿Estimula al alumno para que piense por sí mismo y participe de las clases?
- 4- ¿Tiene buena disposición y está disponible para atender consultas y contestar dudas?
- 5- Si tuvieras oportunidad ¿tomarías otro curso con este docente?

Deberás valorar con números (mínimo 1 y máximo 10) la respuesta a cada una de las preguntas formuladas. Si no sabés o no podés contestar deberás marcar cero, que *significa No sabe/No contesta (Ns/Nc)*

Reflexionar anticipadamente sobre cada pregunta enriquecerá tu respuesta.

ANEXO ÚNICO ORDENANZA C.S. N° 26

